

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.289 · 2011

LEY 14.289

Boletín Oficial, 8 de agosto de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.289

ARTÍCULO 1°. Institúyese la “Fiesta Provincial del Olivo” que se celebrará anualmente durante el mes de abril, en la ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.289. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).